



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA

7295

Procediment Ordinari 78 / 2016

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

-En Inca a 28 de Junio de 2018.-Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario nº78/2016 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Juan Galeano Almodóvar, con Procuradora Dña. Catalina Amengual Pons y Letrado D. Antonio Juliá Barceló; Y de otra, como demandada, D. Karl Fritz Burger, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncio la presente en base a los siguientes:

-F A L L O.

-Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Amengual Pons, en nombre y representación de D. Juan Galeano Almodóvar contra D. Karl Fritz Burger, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa suscrito por las partes en fecha 11 de Agosto de 2015 sobre la finca registral 46848, inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx 1, al Tomo 4265, Libro 811, folio 211, por vicios del consentimiento, y en consecuencia, se condena al demandado a abonar al actor la cantidad de 10.000 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de entrega de esta cantidad y las costas del procedimiento.

-Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de KARL FRITZ BURGER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a dos de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

